

S/340

Ministerio de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

ASUNTO NRO. 58

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 17 AGO 2023

VISTO: la solicitud efectuada por el Ministerio de Salud Pública de prorrogar los Contratos de Trabajo de Silvia Andrea Brocco Camargo C.I. 4.004.483-4, Patricia Clementina Palummo Brum, C.I. 3.755.054-5, Carolina Soledad Sánchez Nuñez, C.I. 3.726.056-4 y Adriana Tiscornia Errandonea, C.I. 1.714.985-1, suscritos al amparo de lo dispuesto por el Artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y su Decreto reglamentario N° 118/014, de 30 de abril de 2014;-----

RESULTANDO: que por Resoluciones del Poder Ejecutivo, de 2 de octubre de 2017 (N° Interno 96/017), de 23 de agosto del 2019 (S/469), y de 31 de agosto de 2021 (N° Interno 061/021), se dispuso contratar y posteriormente prorrogar los contratos firmados por dos años de los referidos funcionarios;-----

CONSIDERANDO: I) que es necesario seguir contando con un régimen de suplentes en el Sistema de Emergencias del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, a los efectos de evitar acefalías o interrupciones;-----

II) que a juicio de la Directora de la Unidad Ejecutora 104, "Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos", los profesionales han cumplido satisfactoriamente con las guardias asignadas;-----

III) que resulta conveniente y necesario adoptar la modalidad del Contrato de Trabajo regulado por el Artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013 y por el Decreto 118/014, de 30 de abril de 2014, artículo 7 y 8 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, para el régimen de guardias a retén establecido por el Decreto 196/009, de 27 de abril de 2009, por los Artículos 191 y 192 de la Ley

2023.10.1_0321468

04312

Nº 19.670, de 15 de octubre de 2018, así como la demás normativa, vigente, concordante y supletoria;-----

IV) que se cuenta con informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa antes referida;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1°.- Autorízase en la Unidad Ejecutora 104 “Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos” del Inciso 12 “Ministerio de Salud Pública”, a prorrogar los Contratos de Trabajo de Silvia Andrea Brocco Camargo, C.I. 4.004.483-4, con un valor retributivo por guardia nominal de \$ 8.686 (pesos uruguayos ocho mil seiscientos ochenta y seis con 00/100), Patricia Clementina Palummo Brum, C.I. 3.755.054-5, con un valor retributivo por guardia nominal de \$ 7.760 (pesos uruguayos siete mil setecientos sesenta con 00/100), Carolina Soledad Sánchez Nuñez, C.I. 3.726.056-4, con un valor retributivo por guardia nominal de \$ 7.760 (pesos uruguayos siete mil setecientos sesenta con 00/100), Adriana Tiscornia Errandonea, C.I. 1.714.985-1, con un valor retributivo por guardia nominal de \$ 7.821 (pesos uruguayos siete mil ochocientos veintiuno con 00/100), todas las retribuciones a valores de enero 2023.-----
- 2°.- El plazo de las referidas prórrogas serán de 2 (dos) años contados a partir del 5 de julio de 2023.-----
- 3°.- Dispónese que de acuerdo al régimen de incompatibilidades, las personas contratadas deberán dar cumplimiento a la normativa legal vigente.-----

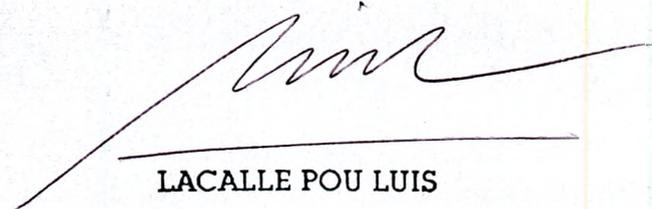
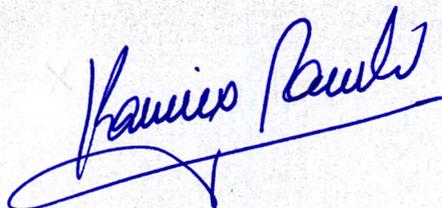
Ministerio de Salud Pública

4°.- Pase al Área Gestión Humana del Ministerio de Salud Pública para notificar a los interesados y a todos los efectos que correspondan.-----

Resolución N°

Ref. N° 001-3-1468-2023

/aa.



LACALLE POU LUIS

